



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1928 D3C Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 8a.

Villahermosa, Tabasco

10 DE SEPTIEMBRE DE 1994

5427

## DECRETO No. 0668

### SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TAB., CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los artículos 25, 26 y 36 fracción I, de la Constitución Política del Estado;

La Contaduría Mayor de Hacienda, órgano técnico del H. Congreso del Estado, que tiene como facultad primordial la de examinar y glosar la Cuenta Pública, envió para su revisión y dictámen a la Comisión Inspectora de Hacienda en tiempo y forma, el documento técnico contable del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, correspondiente al año de 1993.

La revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas y verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados tenga que exigir responsabilidades; el Congreso tendrá la facultad que le confiere la Constitución del Estado, su Ley Orgánica y el Reglamento interior.

Atendiendo a estas disposiciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política del Estado, así como lo previsto en el Artículo 63 fracción VI del Reglamento interno, se procedió al examen de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, de acuerdo al contenido de la misma e integrada por los conceptos siguientes:

El análisis fué realizado de conformidad con las normas y procedimientos que los sistemas presupuestales señalan para tal efecto y de acuerdo a las obligaciones que las disposiciones legales establecen en el caso concreto; y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- que conforme al documento técnico enviado por la Contaduría Mayor de Hacienda, el Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, recibió ingresos por la cantidad de N\$46'772,104.67 durante el año de 1993 integrado de la siguiente forma:

1.- EXISTENCIA INICIAL	N\$ 725,716.75
2.- RECURSOS PROPIOS	1'935,954.82
3.- PARTICIPACION P.O.A.	21'194,162.46
4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.	
A).- INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS FEDERALES.	5'650,735.03
B).- INGRESOS AJENOS POR CONVENIOS ESTATALES.	9'718,330.87
5.- OTROS INGRESOS	N\$ 7'547,204.74
TOTAL DE INGRESOS	N\$ 46'772,104.67

#### EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

1.- EXISTENCIA INICIAL.- Representa la cantidad en efectivo y/o documentos en caja con que inicia operaciones una administración.

EXISTENCIA INICIAL N\$ 725,716.75

2.- RECURSOS PROPIOS.- Comprenden los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y se refiere a los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y accesorios se revisó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales, se desglosa de la siguiente forma:

#### RECURSOS PROPIOS

IMPUESTOS	N\$ 836,602.79
DERECHOS	250,274.37
PRODUCTOS	13,418.00
APROVECHAMIENTOS	827,570.66
ACCESORIOS	8,089.00

TOTAL N\$ 1'935,954.82

- 3.- PARTICIPACIONES P.O.A.- Estas comprenden las cantidades obtenidas conforme a las leyes y convenios suscritos ante la federación el Estado y los Municipios, su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas, su análisis es el siguiente:

PARTICIPACIONES P.O.A.	N\$ 19'459,302.14
PAGO DE BANOBRAS	196,503.75
PAGO DE I.S.S.E.T.	403,752.52
APORTACION A LOS FONDOS MUNICIPALES DE SOLIDARIDAD.	1'134,604.05
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>N\$ 21'194,162.46</b>

- 4.- INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.- En el ejercicio 1993, este Ayuntamiento concertó con el Estado y la Federación diversos recursos, para la realización de diversas obras de infraestructura y para beneficio social con diferentes Instituciones a saber:

A).- INGRESOS AJENOS AL PPTO. POR CONVENIOS FEDERALES.

PUNTES	N\$ 1'292,402.00
NINOS SOLIDARIDAD	2'657,832.00
PRONASOL	274,051.50
ESCUELA DIGNA	720,140.73
SOLIDARIDAD ESC. GREGORIO TORRES.	100,000.00
PROGRAMA SOLIDARIDAD APOYO PRODUCCION DE HULE.	91,525.00
FONDO DE SOLIDARIDAD PARA PRODUCCION	375,100.00
PRONASOL CHONTAL	141,885.80
<b>TOTAL CONVENIOS FEDERALES</b>	<b>N\$ 5'650,755.03</b>

B).- INGRESOS AJENOS AL PPTO. POR CONVENIOS ESTATALES.

INVITAR	N\$ 468,000.00
FONHAPO	535,186.63
SCAOP	590,000.00
FONDO MUNICIPAL	4'314,291.50
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	2'010,852.74
SECUR	1'770,000.00
<b>TOTAL CONVENIOS ESTATALES.</b>	<b>N\$ 9'718,530.87</b>

TOTAL CONVENIOS ESTATALES Y FEDE N\$ 15'369,065.90  
RALES.

- 5.- OTROS INGRESOS.- Estos se refieren a todos los ingresos que no corresponden a ningún capítulo de la Ley de Ingresos Municipales, generalmente se refiere a retenciones del I.S.S.E.T. e I.S.P.T.

OTROS INGRESOS

ACREEDORES DIVERSOS	N\$ 2'172,600.24
I.S.P.T.	9,244.78
RETENCION I.S.S.E.T.	418,938.47
P.C.P. I.S.S.E.T.	598,838.51
PARTICIPACIONES FEDERALES	6,211.76
APORTACIONES MUNICIPALES I.S.S.E.T.	689,067.56
DELEGACION MUNICIPAL VILLA LA VENTA	16,585.79
RETENCION 10%	690.18
I.S.R.	6,178.62
SUELDOS POR PAGAR	65,521.77
DOCUMENTOS POR EJERCICIO ANTERIOR	1'111,269.48
CUOTA SINDICAL	11,938.99
PRIMER EJERCICIO DE ADMON.	12,864.09
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	205,522.78
EJERCICIOS ANTERIORES	15,870.59
PROVEEDORES	2'208,061.55
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>N\$ 7'547,264.74</b>

SEGUNDO.- que durante el ejercicio de 1993, el H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, ejerció un presupuesto de egresos por la cantidad de: N\$42'239,809.77 - ejercidos en diferentes conceptos y en la forma siguiente:

1.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	N\$ 1'139,109.20
2.- GASTO CORRIENTE	18'818,602.90
3.- GASTO DE INVERSION	5'633,419.50
4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.	
A).- EGRESOS AJENOS POR CONVENIOS ESTATALES.	N\$ 7'660,791.95
B).- EGRESOS AJENOS POR CONVENIOS FEDERALES.	5'463,397.25
5.- OTROS EGRESOS	3'524,489.17
<b>TOTAL</b>	<b>N\$ 42'239,809.77</b>

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

1.- EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	N\$ 1'139,109.20
2.- GASTO CORRIENTE.- Comprende las erogaciones por concepto de sueldo de personal de la administración municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación normal del Ayuntamiento, los servicios generales indispensables como son: energía eléctrica, mantenimiento, servicio público, alquileres, viáticos, pasajes y las transferencias que se ejercen en base al presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual, su revisión se realizó con la documentación que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda.	
<b>GASTO CORRIENTE</b>	
SERVICIOS PERSONALES	N\$ 12'130,296.70
ARTICULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	2'395,293.82
SERVICIOS GENERALES	3'488,980.94
TRANSFERENCIAS	804,031.44
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE.</b>	<b>N\$ 18'818,602.90</b>

- 3.- GASTO DE INVERSION.- Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles - utilizados en la administración pública municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del municipio mediante la realización del programa de inversión en las siguientes áreas; transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales, la revisión se realizó en base a la documentación original de adquisiciones, estimaciones, listas de raya y demás comprobantes de gastos que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, así como la supervisión física de las obras.

GASTO DE INVERSION.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	N\$ 300,572.95
CONSTRUCCION Y OBRA PUBLICA	4'835,632.97
PROMOCION Y FOMENTO	497,213.38
<b>TOTAL GASTO DE INVERSION.</b>	<b>N\$ 5'633,419.50</b>

- 4.- EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS.- En el ejercicio 1993, este municipio ejecutó erogaciones por convenios celebrados en el Estado y la Federación los egresos por estos convenios se destinaron a infraestructura educativa, deportiva, social, comunicación y de viviendas,-

su análisis es el siguiente:

A).- EGRESOS AJENOS AL PPTO. POR CONVENIOS ESTATALES.

SECUR	N\$	1'629,108.22
SCAOP		377,678.72
FONDO MUNICIPAL		3'761,055.55
INVITAB		214,903.29
DIGNIFICACION PENITENCIARIA		1'678,046.17
TOTAL CONVENIOS ESTATALES	N\$	7'660,791.95

B).- EGRESOS AJENOS AL PPTO. POR CONVENIOS FEDERALES

NINOS EN SOLIDARIDAD	N\$	2'657,832.00
SOLIDARIDAD ESCUELA GREGORIO TORRES.		67,354.80
SOLIDARIDAD APOYO PRODUCTORES DE HULE		91,325.00
PRONASOL		196,567.70
PUESTES		1'157,592.00
ESCUELA DIGNA		840,855.66
PRONASOL CHONTAL		451,870.09
TOTAL CONVENIOS FEDERALES.	N\$	5'463,397.25

TOTAL CONVENIOS FEDERALES Y ESTATALES N\$ 13'124,189.20

5.- OTROS EGRESOS.- Los egresos por estos conceptos, generalmente reportan un pasivo u obligación a cargo del Ayuntamiento, se refieren a descuentos por aportaciones y préstamos al I.S.S.E.T., descuentos del I.S.P.T., cuotas fiscales y diversos gastos, su análisis es el siguiente:

OTROS EGRESOS

10% SOBRE MULTAS	N\$	603.51
SUELDOS POR PAGAR		26,718.15
I.S.P.T.		9,044.00
RETENCION I.S.S.E.T.		308,541.77
P.C.P. I.S.S.E.T.		420,136.29
CUOTA SINDICAL		15,767.09
ACREEDORES DIVERSOS		641,810.65
APORTACION MUNICIPAL I.S.S.E.T.		506,637.72
EJERCICIOS ANTERIORES		204,543.58
PROVEEDORES		1'211,939.50
10% I.S.R.		6,184.68
DOCUMENTOS POR PAGAR		158,752.78
DELEGACION VILLA LA VENTA		15,809.02
TOTAL	N\$	3'524,489.17

TERCERO.- Que el Honorable Congreso del Estado está facultado por los Artículos 25 y 26 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, para examinar y calificar la Cuenta Pública de los Municipios y, en este caso, está referido al Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.

CUARTO.- Que conforme al artículo 63 fracción VI del reglamento interior del H. Congreso del Estado, ésta facultad de análisis la ejerce única y exclusivamente a través de la

Comisión Inspectora de Hacienda.

QUINTO.- Que de la revisión y análisis practicado se desprende que las cantidades erogadas están de acuerdo con su presupuesto de egresos y se ejercieron con base en los programas y sub-programas correspondientes.

SEXTO.- Que la revisión y calificación de la Cuenta Pública no exime al servidor público de la responsabilidad personal específica en que incurra en el desempeño de su empleo cargo o comisión.

DEL INGRESO TOTAL PERCIBIDO QUE FUE DE	N\$	46'772,104.67
MENOS EL EGRESO EJERCIDO		42'239,809.77
SALDO A FAVOR	N\$	4'532,294.90

En nuestra opinión el estado de ingresos y egresos y el análisis de la aplicación presupuestal y los demás informes contables, presentan razonablemente la situación económica y financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo Tabasco, en el ejercicio que se analiza, en lo que respecta a los recursos del programa operativo anual correspondiente al año de 1993, por lo antes expuesto.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0668

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, en el período correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre 1993.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de Julio del año de mil novecientos noventa y cuatro.

  
LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.  
L. ABPC/L. EHB/csm.

  
LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.



TABASCO

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES A REALIZAR PARA DEPURAR EL PADRON ELECTORAL A UTILIZAR EN EL PROCESO LOCAL 1994, DEL ESTADO DE TABASCO.**

**CONSIDERANDO**

- 1.- QUE EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE EN SU ARTICULO 82 QUE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL ES LA AUTORIDAD RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES.
- 2.- QUE EN EL ARTICULO 2 DEL CODIGO ELECTORAL REFERIDO SE SEÑALA QUE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, LAS AUTORIDADES ELECTORALES CONTARAN CON EL APOYO Y COLABORACION DE LAS AUTORIDADES FEDERALES.
- 3.- QUE EL GOBIERNO DE ESTADO DE TABASCO Y EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CELEBRARON CONVENIO DE COLABORACION PARA LA APORTACION DE ELEMENTOS, INFORMACION Y DOCUMENTACION DE CARACTER ELECTORAL AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, ASI COMO LA OPERACION DE LOS ORGANOS Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO FEDERAL EN EL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN SU ARTICULO 89 INCISO (f) Y LO ESTIPULADO EN EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU PARTE CONDUCENTE.
- 4.- QUE EL CITADO CONVENIO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 28 DE JUNIO DE 1994 Y ESPECIFICA EN SU APARTADO "A" ENTRE OTRAS COSAS, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE

ELECTORES PROPORCIONARA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA SU CONSULTA Y UTILIZACION, EL PADRON ELECTORAL Y LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES; EFECTUARA LA DIVISION SECCIONAL DEL ESTADO Y CONVENDRA RESPECTO DEL EMPLEO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA EN LAS ELECCIONES LOCALES.

- 5.- QUE EN BASE AL ACUERDO ADOPTADO EL DIA 14 DE AGOSTO DE 1994 POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA UTILIZAR EL PADRON ELECTORAL Y LAS LISTAS NOMINALES ELABORADAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A TRAVES DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
- 6.- QUE EL ACUERDO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR ESTABLECE LA UTILIZACION DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA QUE LOS CIUDADANOS EMITAN SU SUFRAGIO EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1994.
- 7.- QUE HABIENDO HECHO LA CONSULTA AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOBRE LA FACTIBILIDAD TECNICA PARA ACTUALIZAR Y DEPURAR EL PADRON ELECTORAL.
- 8.- QUE TOMANDO EN CUENTA EL QUINTO PUNTO DEL MISMO ACUERDO CITADO, QUE ESTABLECE QUE PODRAN HACERSE LAS REVISIONES Y MODIFICACIONES QUE SEAN APROBADAS POR LOS ORGANOS ELECTORALES EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA LA LEY DE LA MATERIA.

EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EMITE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

UNICO: SE APRUEBA EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES RELATIVO A LA DEPURACION DEL PADRON ELECTORAL, QUE EN FORMA INTEGRAL

FUE VALIDADO EN EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL, Y SERA UTILIZADO PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL, CUYA JORNADA SERA CELEBRADA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1994, Y QUE ES EL SIGUIENTE:

**FECHAS****A C T I V I D A D E S**

1º SEPT/94 INICIO DE LA CAMPAÑA INTENSIVA DE ACTUALIZACION Y DEPURACION DEL PADRON ELECTORAL, MEDIANTE MODULOS FIJOS EN CADA CABECERA MUNICIPAL Y DOS MODULOS MOVILES EN CADA DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, MEDIANTE LAS SIGUIENTES MODALIDADES:

- A) SOLO SE EFECTUARAN CAMBIOS DE DOMICILIO AL INTERIOR DE LA ENTIDAD, SIENDO OBLIGATORIA LA ENTREGA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA DEL DOMICILIO ANTERIOR.
- B) CORRECCION DE DATOS, SIENDO OBLIGATORIA LA ENTREGA DE LA CREDENCIAL A CORREGIR.
- C) REPOSICION DE CREDENCIALES EXTRAVIADAS, ROBADAS O DETERIORADAS, PRESENTANDO COPIA DEL ACTA LEVANTADA ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, REPORTANDO EL HECHO.
- D) ENTREGA DE CREDENCIALES PARA VOTAR RESULTADO DE LAS RESOLUCIONES FAVORABLES DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL.
- E) ENTREGA DE CREDENCIALES PARA VOTAR QUE NO FUERON RECOGIDAS POR LOS CIUDADANOS AL 12 DE JUNIO DE 1994 Y QUEDARON A RESGUARDO.

- 
- 15 SEP/94 ENTREGA DEL PADRON ELECTORAL IMPRESO A LOS PARTIDOS POLITICOS PARA SU REVISION DIVIDIDO EN 2 APARTADOS.
- A) CIUDADANOS FOTOCREDENCIALIZADOS.  
B) CIUDADANOS NO FOTOCREDENCIALIZADOS
- 15 AL 25 SEP/94 EXHIBICION DEL PADRON ELECTORAL EN LAS CABECERAS MUNICIPALES DEL ESTADO PARA OBSERVACION DE LA CIUDADANIA EN GENERAL.
- 18 SEP/94 CORTE DE LA CAMPAÑA INTENSIVA DE DEPURACION DEL PADRON ELECTORAL.
- 25 SEP/94 VENCE EL PLAZO PARA LA EXHIBICION DEL PADRON ELECTORAL.
- 25 SEP/94 FECHA LIMITE PARA RECIBIR OBSERVACIONES POR PARTE DE CIUDADANOS Y DE LOS PARTIDOS POLITICOS AL PADRON ELECTORAL.
- 30 SEP/94 CORTE DE LA CAMPAÑA DE FOTOCREDENCIALIZACION.
- 10 OCT/94 ENTREGA DE FOTOCREDENCIALIZACION.
- 20 OCT/94 ENTREGA A LOS PARTIDOS POLITICOS DEL LISTADO NOMINAL COMPLEMENTARIO, CONTENIENDO A CIUDADANOS FOTOCREDENCIALIZADOS DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE AL 10 DE OCTUBRE DE 1994.
- 27 AL 30 DE OCT/94 EXHIBICION DE LOS LISTADOS NOMINALES COMPLEMENTARIOS EN LAS CABECERAS MUNICIPALES DEL ESTADO.
- 6 NOV/94 ENTREGA DEL LISTADO NOMINAL DEFINITIVO A LOS PARTIDOS POLITICOS Y AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

1º SEP. AL TRABAJOS DE VALIDACION QUE SE REALIZARAN MEDIANTE LA  
30 DE NOV/ COMISION LOCAL DE VIGILANCIA, BAJO LA SUPERVISION DEL  
94. DIRECTOR DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES, QUIEN DE  
INMEDIATO DEBERA ESTABLECER LAS COMISIONES DE  
VIGILANCIA EN LOS AMBITOS ESTATAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL  
EN EL ESTADO DE TABASCO.

LO QUE SE PUBLICA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL  
ARTICULO 95 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS  
ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO. DADO EN LA SALA DE SESIONES  
DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA,  
CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE  
AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

C.P. GONZALO QUINTANA GIORDANO  
PRESIDENTE



LIC. BONIFACIO LOPEZ CRUZ  
DIRECTOR GENERAL

LIC. CESAR MANUEL LOPEZ TOSCA  
SECRETARIO GENERAL

## F E D E E R R A T A S

AL DECRETO NO. 0678 QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS ARTICULOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO AL PERIODICO OFICIAL NO. 5424 DE FECHA AGOSTO 31 DE 1994.

En la página número uno, Artículo Unico, renglón número cinco dice: ...136, párrafo primero, 141, 143, 153, 157, 159, 163 fracciones...

DEBE DECIR: ...136 párrafo primero, 142, 143, 153, 157, 159, 163 fracciones...

En la página número tres, Artículo 129 fracción III, 3ra. línea dice: ...y, particularmente en averiguación previa, de los...

DEBE DECIR: ...y, particularmente en la averiguación previa, de los...

En la página número tres, segunda columna, renglón 48 dice: ARTICULO 141.- En todo procedimiento penal, la víctima...

DEBE DECIR: ARTICULO 142.- En todo procedimiento penal, la víctima...

En la página número tres, segunda columna, renglón 61 dice: ...nisterio Público o al Juez directamente por medio de aquél, to-...

DEBE DECIR: ...nisterio Público o al Juez directamente o por medio de aquél, to-...

En la página número cuatro, Artículo 163, penúltimo párrafo, cuarta línea dice: ...que propusiere el inculpado a su defensor, hacer las promociones...

DEBE DECIR: ...que propusiere el inculpado o su defensor, hacer las promociones...

En la página número cinco, Artículo 182, segunda línea dice: ...de tipo penal y de la probable responsabilidad del inculpado...

DEBE DECIR: ...del tipo penal y de la probable responsabilidad del inculpado...

En la página número cinco, Artículo 183, último párrafo, cuarta línea dice: ...ta, sino que se entregarán a las autoridades que por naturaleza...

DEBE DECIR: ...ta, sino que se entregarán a las autoridades que por la naturaleza...

En la página número seis, Artículo 289, penúltima línea dice: ...ningún caso se podrán tomar como confesión lo asentado en aqué-...

DEBE DECIR: ...ningún caso se podrán tomar como confesión lo asentado en aqué-...

En la página número siete, artículo 418, segunda línea dice: ...para sí mismo su libertad con depósito, prenda, hipoteca o fidei-...

DEBE DECIR: ...por sí mismo su libertad con depósito, prenda, hipoteca o fidei-...

No. 8015

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TAB.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 53/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCOMER, S.A en contra de la ciudadana LUZ DEL ALBA RAMIREZ MORALES, con fecha quince de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:  
**PRIMERO:** Conforme lo solicita el LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE, en su escrito de cuenta, y toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos y no haciéndolo se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado el rendido por el ING. EDUARDO A CA-MELO VERDUZCO.

**SEGUNDO:** Conforme lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se ordena sacar a remate, en primer almoneda, y publica subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en privada en condominio vertical ubicado en la Calle Vicente Guerrero Departamento B2-3 Modulo B. Edificio 2,

Colonia Tamulté de las Barrancas, Fraccionamiento Vicente Guerrero, en esta Ciudad, con una superficie de 63.010 M2 (SESENTA Y TRES METROS DIEZ MILMETROS CUADRADOS), con las siguientes colindancias, se dice: con las siguientes medidas y colindancias: al Sureste 7.400 m con área común exterior, 1.425 M con área común exterior pasillo de escaleras 8.100 m con área común de escaleras, al NOROESTE 4.500 M con Departamento B2-4, 2600 m con área común exterior, arriba con Departamento B2-S, abajo con Departamento B2-1, medidas y colindancias del estacionamiento B2-3 NOROESTE 2,300m, con área común 4000 m con estacionamiento B2-3, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 6030 del Libro General de entradas a folios del 28774 al 28778, del Libro de Duplicados Volumen 111, afectando el folio número 55 del Libro de Condominios volumen 19, inmueble al que le fué fijado un valor comercial de N\$81,622.00 (OCHENTA UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS NUEVOS PESOS M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$54,441.33 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO.

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia, en el Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate

del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO:** Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anunciese por tres veces dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial en el Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, que se edite en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta Ciudad, en convocación a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente. Cumplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, y ante la Tercera Secretaría Judicial del Centro, por y ante la Tercera Secretaria Judicial C. IRMA CACHON ALVAREZ, quien actua, certifica y da fe.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días. Expido el presente edicto a los diecinueve días del mes de Agosto del año de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. IRMA CACHON ALVAREZ.

No. 8037

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H., CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 493/994, relativo a juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por DIONISIO MORALES LEON, con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

**VISTA.-** La cuenta secretarial que antecede se provee:

1o.- Se tiene por presentado DIONISIO MORALES LEON con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a acreditar posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio urbano ubicado en la Ranchería Habanero de esta Ciudad, constante de una superficie de 6-61-08-75 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias al NORTE; Carretera Nueva Zelândia-Samaria con 98 Mts.. SUR: Río Mezcalapa con 85 Mts. al ESTE: MARIO MORALES HERNANDEZ con 725 Mts. al OESTE GABINO VIDAL LEON con 720 Mts.

2o.- Con fundamento en los artículos 790, 791, 794, 796, 823, 825, 827, 2933 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, vigente en el Estado, en relación con

los numerales 142, 155, Fracción VIII 870, 904, 905, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la promoción en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superior, así como al Agente del Ministerio Público para la intervención que por ley le corresponde.-

---3/o.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal, de esta Ciudad, para efectos de que informe si el predio rústico con la superficie de 6-61-08-75 hectáreas pertenecen o no al fundo legal del Municipio.---

---4/o.- Asimismo, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado, y fíjense los avisos en los lugares de la ubicación del predio materia de este juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad.

5/o.- Hecho lo anterior recíbese la información testimonial a cargo de NATIVIDAD SUAREZ MUÑOZ, JOSE DE DIOS YEDRA y ANTONIO HIDALGO RIVERA, con la citación del Agente del Ministerio Público adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes del predio en cuestión.--

---6/o.- Por lo tanto, se ordena requerir al citado promovente para que dentro del tér-

mino de tres días contados al siguiente en que le sea notificado este proveído, se sirva proporcionar los domicilio de los colindantes del predio motivo de estas diligencias para efectos de ser notificados.

---7/o.- Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 114 de la Calle Josefa Ortiz de Domínguez de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a LIC. GONZALO CORDOVA BALCAZAR.-

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-

---Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS quien certifica y da fe.

**Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS DURANTE NUEVE DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

No. 8029

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1345/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Jorge Guzmán Colorado. Apoderado Legal del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, en contra de los Ciudadanos Alma de Jesús Jiménez Domínguez y José Encarnación Adame Delgado, con fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. AGOSTO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:  
PRIMERO.- Se tiene al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, promovente en el presente juicio con su escrito de cuenta, solicitando de esta autoridad se señale fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado a la parte demandada. Consiguientemente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta el bien inmueble embargado a la demandada ALMA DE JESUS JIMENEZ DOMINGUEZ, mismo que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO con construcción, lote número 20 de la Manzana 16, ubicado en el Andador del Soldador del Fraccionamiento Popular Progresivo, Ciudad Industrial I, de esta Ciudad, constante de una superficie de 123.65 metros cuadrados, con las siguientes

medidas y colindancias: al norte, 7.02 metros, con lote número 10; al Sur, 7.00 metros con andador del Soldador, al Este 17.64 metros con lote número 21 y al Oeste 17.65 metros con Lote número 19 con una superficie construida de 90.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 11385 del Libro General de Entradas a folios 30273 al 30241 del Libro de Duplicados volumen 114; quedando afectado por dicho contrato el predio número 80569, a folio 19 del Libro Mayor Volumen 313; propiedad de la señora ALMA DE JESUS JIMENEZ DOMINGUEZ.---

Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$55,900.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que sirvan de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de N\$37,166.66 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS), que corresponde a las dos terceras partes de su valor comercial.---  
SEGUNDO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el estado, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital; convocándose postores; entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, debiendo los licitadores

depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Téngase a la parte actora por reservándose el derecho para solicitar el remate de los bienes muebles embargados en este negocio.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---  
Lo proveyó, manda y firma el Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fé.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. MANUEL ANTONIO CORDOVA  
SANCHEZ.

No. 8028

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 426/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado en su carácter de Apoderado legal de Banco Nacional de México, Sociedad Nacional de Crédito, en contra de los Ciudadanos José García Morales, Mercedes Hernández de García, Martín García Sánchez y María Dolores Hernández Hernández de García, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**-----

---VISTO: Lo de cuenta se acuerda:-----

---PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado Jorge Guzmán Colorado Apoderado de la Institución actora, con su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 549, 550 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Predio Suburbano, actualmente urbano con construcción ubicado en la Calle Zaragoza número dos, esquina con Calle Retiro, Villa Benito Juárez, Macuspana, TABASCO, con superficie total de 270.75 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Norte 15.00 metros con María Cristina García; Sur 13.50 metros con Calle Zaragoza; Este 19.00 metros con Armando Chablé Hernández; Oeste 19.00 metros con Calle Retiro; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, a nombre de José García Morales, ba-

jo el número 1056 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 21,258 al folio 64 del Libro Mayo Volumen 87; sacándose a pública subasta, la totalidad del inmueble, incluyendo el cincuenta por ciento que corresponde a la Sociedad conyugal con la demandada Mercedes Hernández García y el derecho de usufructo vitalicio que ejercen los señores Martín García Sánchez y María Morales de García, quienes también son demandados en esta causa, servirá de base para remate de dicho bien la cantidad de N\$ 70,113 (Setenta Mil Ciento Trece Nuevos Pesos 00/100 M.N.), valor comercial asignado por el perito de la parte actora, cuyo avalúo fue aprobado y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir N\$ 48,742.00 (Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Dos Nuevos Pesos 00/100 M.N.).-----

---SEGUNDO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos en esta capital, como del lugar en que se encuentra el bien, es decir, Macuspana, Tabasco, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien in-

mueble antes descrito.-----

---TERCERO.- Toda vez que el bien sujeto a remate, se encuentra fuera de este jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de comercio en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones y ejemplares de Avisos necesarios, al C. Juez competente de Macuspana, Tabasco, para que por los conductos pertinentes, sean fijados en los sitios públicos de costumbre más concurridos de aquel lugar; en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado.-----

---CUARTO. Tal como lo solicita la parte actora se reserva el derecho de sacar a remate el bien mueble embargado en la presente causa.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, Ciudadana Isidra León Méndez, que certifica y da fe.-----

---POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ISIDRA LEON MENDEZ.

No. 8025

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
PRIMERA ALMONEDA****PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 173/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCA SERFIN, S.N.C. EN CONTRA DE LORENZO DE LA CRUZ JIMENEZ Y ADA GARCIA GARCIA DE LA LA CRUZ, CON FECHA TRECE DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO, EL CUAL SIGNADO DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Serfin S.N.C. con su escrito de cuenta, solicitando de ésta Autoridad se señale nuevamente fecha y hora para que se saque a pública subasta, los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, Primera Almoneda. Consiguientemente con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquense a pública subasta los bienes inmuebles embargados a los demandados LORENZO DE LA CRUZ, ADA GARCIA DE LA CRUZ, en el presente Juicio; los cuales a continuación se describen.

A) PREDIO RUSTICO: Ubicado en la Ranchería Chilapa del Municipio de Centla, Tabasco, con superficie 42-01-66 hectáreas con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 2365-18 metros de propiedad de MANUEL ANTONIO LEON JESUS, Al Sur 2330.00 metros con propiedad de VICTORIA LEON ROJAS; al Este, dos medidas una de 118.45 metros y 90.54 metros con zona Federal del Río Grijalva y propiedad del vendedor. al Oeste 59.05 metros, con propiedad también del vendedor, predio que se encuentra inscrito bajo el número 563 del Libro General de

entradas, a folios 973 al 975, del Libro de Duplicado, volumen 41, afectando el predio 10913, a folios 238 del Libro Mayor 41, a nombre de LORENZO DE LA CRUZ JIMENEZ, a dicho predio se le fijó un valor comercial de N\$31,512.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE NUEVOS PESOS M.N) que servirá de base para el remate y es postura legal la cantidad de N\$21,008.00 (VEINTIUN MIL OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que corresponden a las dos terceras partes.

B) PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Chilapa, afuera Primera Sección del Municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 43-08-06, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 1970 metros con Lorenzo de la Cruz Jiménez, al Sureste en dos medidas 165 metros y 140 metros con zona federal del Río Grijalva, al Suroeste 1873 metros con CARLOS LEON; y al Noroeste 215 metros con Terranos Nacionales, éste predio se denomina "San Lorenzo", inscrito bajo el número 541 del Libro General de entradas, a folios 1785, al 1789 del Libro de Duplicados, volumen 46, afectando el predio número 5395 a folio 70 del Libro Mayor, volumen 19 a nombre de los Ciudadanos LORENZO DE LA CRUZ JIMENEZ Y ADA GARCIA DE LA CRUZ, quien es la misma demandada ADA GARCIA DE LA CRUZ. A dicho predio se le fijó un valor comercial de 32,310.00 (Treinta y dos mil Trescientos diez nuevos pesos 00/100 M.N) que servirá de base para el remate y es postura legal la cantidad de N\$21,540.00 (Veintiun mil quinientos cuarenta nuevos pesos 00/100 M.N) que corresponden a las dos terceras partes.

SEGUNDO: Como en éste asunto se rematarán dos bienes inmuebles, anunciase la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se edita en ésta Ciudad, fijandose avisos en los sitios más concurridos en ésta capital y en el lugar que se encuentren dichos inmuebles, convocandose postores entendiendose

que la subasta se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% de la cantidad base para el remate sin cuyos requisitos no serán admitidos.

TERCERO: Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto segundo del presente proveído, en el lugar donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inscripciones necesarias al C. Juez Civil competente del Municipio de Frontera Centla, Tabasco, a fin de que proceda a su diligenciación y hecho que sea lo anterior, nos lo remita a la brevedad posible, lo anterior con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la secretaria Judicial Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. DA NORMA ALICIA CRUZ OLAN

No. 8036

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 914/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO B.C.H., S.N.C. hoy S.A. en contra de los señores JOSE FRANCISCO MORALES MORALES y ANA GRACIELA GOMEZ RAMON, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha cinco de julio del presente año, y como lo solicita el promovente Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543 y 549, relativos del Procedimiento Civil para el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (veinte por ciento) del valor que sirvió de base para el remate, los siguientes bienes inmuebles.---

a).- PREDIO URBANO BALDIO ubicado en la Calle Cuatro, de la Colonia Reforma de esta Ciudad, con una superficie total de 1,000.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N., menos la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación o sea la cantidad de CIENTO DOCE

MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N. MONEDA NACIONAL, salvo error aritmético.

--b).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Calle Centenario, antes Calle Seis de la Colonia Reforma de esta Ciudad, con una superficie total de 3,135.50 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un valor comercial de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N. menos la rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación o sea la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N., salvo error aritmético.---

--SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez

por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

---TERCERO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas del DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

UNION DE CREDITO COSTIT, S.A. DE C.V.  
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO  
 MALECON CARLOS A. MADRAZO No. 667, CENTRO  
 C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO  
 ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE JULIO DE 1994  
 ( CIFRAS EN MILES DE PESOS )

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
100 CAJA	N\$ 43,079	520 OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	N\$ 704,293
120 BANCOS DEL PAIS	612,772	601 PRESTAMOS DE SOCIOS	6,420,344
130 OTRAS DISPONIBILIDADES	459,604	650 OTROS DEPOSITOS Y OBLIGACIONES	126
	N\$ 1,115,455	670 RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLIGAC. DIV.	151,730
200 PRESTAMOS QUIROGRAF. Y PREND.	2,050,902	690 CREDITOS DIFERIDOS	82,633
220 PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO	3,340,615	710 CAPITAL SOCIAL FIJO	N\$ 3,130,000
	5,391,517	711 CAPITAL SOCIAL VARIABLE	370,000
300 AMORT. Y CRED. VENCIDOS ( neto )	N\$ 3,727,946	MENOS:	N\$ 3,500,000
310 DEUDORES DIVERSOS ( neto )	22,691	720 CAPITAL FIJO NO EXHIBIDO	N\$ 599,260
	3,750,637	721 CAPITAL VARIABLE NO EXHIBIDO	170,000
330 OTRAS INVERSIONES ( neto )	29,122		N\$ 769,260
350 MOBILIARIO Y EQUIPO ( neto )	N\$ 93,917		N\$ 2,730,740
370 INMUEBLES DESTINADOS A OFIC. ( neto )	300,463	730 RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS	N\$ 455,019
	334,380	740 UTILIDADES POR APLICAR	84,316
380 CARGOS DIFERIDOS ( neto )	115,013	750 PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(98,775)
		790 RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	265,698
			3,436,998
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>N\$ 10,796,124</b>		<b>N\$ 10,796,124</b>
		<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	
	800 TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO	26,862,797	
	860 CUENTAS DE REGISTRO	43,404,213	

EL presente Estado de Contabilidad se formuló de acuerdo con los principios establecidos por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en su artículo 54 y las normas dictadas por la Comisión Nacional Bancaria con base en los artículos 52 y 53 de la propia Ley de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización del día.

Tanto el propio estado, como los resultados del ejercicio reflejados en el mismo, fueron aprobados por el Consejo de Administración, autorizando su publicación para efectos de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

La Utilidad que muestra el presente Estado de Contabilidad, se encuentra afectada por la provisión que se creó para el pago de la participación de los trabajadores en la misma.

C.P. JORGE MEMBREÑO JUÁREZ  
 GERENTE GENERAL

C.P. YOLANDA LOPEZ AGUILAR  
 CONTADOR

No. 8031

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. CELIXTA JERONIMO PEREZ  
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 606/993, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSE VILLEGAS DIAZ, en contra de la C. CELIXTA JERONIMO PEREZ, con fecha catorce de Julio del Presente año, se dictó una sentencia que copiado a la letra en sus puntos resolutive dice:---

**RESUELVE:**

**PRIMERO.**- Ha procedido la vía.  
**SEGUNDO.** El actor JOSE VILLEGAS DIAZ, probó su acción y la demandada CELIXTA JERONIMO PEREZ, no compareció a juicio y por lo tanto no se excepcionó.

**---TERCERO.**- Se declara disuelto el matrimonio civil celebrado el día diez de julio del año de mil novecientos noventa y dos, entre el actor JOSE VILLEGAS DIAZ y CELIXTA JERONIMO PEREZ, ante el Oficial Número del Registro del Estado Civil de las Personas de la Villa de Ocuilzapatlán, Centro, Tabasco, mismo que quedó inscrito en el Libro Número 01, en la foja 9362 y bajo el acta número 46.

**---CUARTO.**- Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, con la taxativa para la demandada CELIXTA JERONIMO PEREZ, por ser cónyuge culpable, de que solo podrá hacerlo una vez transcurrido dos años computables desde la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.

**---QUINTO.**- Para todos los efectos legales a que haya lugar, se declara disuelta la sociedad conyugal que constituyeron el actor y la demanda, pudiéndose proceder en ejecución de sentencia a la división de los bienes comunes, si los hubiere.

**---SEXTO.**- Se declara que la menor hija habida en el matrimonio de nombre PALOMA VILLEGAS JERONIMO, quedará en poder y cuidado de su madre CELIXTA JERONIMO PEREZ, pero quedando ambos cónyuges sujetos a la Patria Potestad y con todas las obligaciones que tienen con su menor hija.---

**---SEPTIMO.**- Tan luego cause ejecutoria la presente resolución, remítase copia certificada de la misma al C. Oficial Número Tres del Registro del Estado Civil de las Personas de la Villa de Ocuilzapatlán, Centro, Tabasco; ante quien se celebró el matrimonio, para el debido cumplimiento a lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil en vigor.---

**---OCTAVO.**- Toda vez que en el presente juicio, se le declaró en rebeldía la parte demandada, notifíquesele esta resolución en los términos de los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por lo que deberán expedirse los edictos correspondientes que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Así como su

publicación en los estrados de este Juzgado, además de la lista de acuerdos, Cédula conteniendo copia de la resolución.

**---NOVENO.**- No se hace especial condena en costas en esta instancia.---

**---DECIMO.**- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.---

Dos firmas ilegibles y rúbricas.---

**Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. ROCIO MARILU  
ARGUELLES MARIN

No. 8035

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL.**

---En el expediente civil número 384/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.A., en contra de ROSARIO ALEJANDRO MARTINEZ, con fecha diez de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo que a lo conducente dice:-----

... "SEGUNDO.- Como lo pide el actor con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 552, 553, 577 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el predio Rústico ubicado en la Ranchería Moctezuma del Municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 2-30-60 Has. inscrito el veintidos de abril de 1985, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 11015 a folio 38 volumen 42 con las siguientes colindancias; Al Norte: con JOSE DEL C. MADRIGAL AVALOS, Al Sur: con MISAEL GALMICHE, CANDELARIO G. Y FLORENTINO DE LA CRUZ, al Este: con sucesores con TRANQUILINO ALEJANDRO, y al Oeste: con VIRGILIO GERONIMO. Predio Urbano ubicado en las calles de Ingeniero Hernández Carrillo y Melchor Ocampo de esta Ciudad, con una superficie de 91.95 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de Jalpa de Méndez,

Tabasco, el 20 de marzo de 1991, bajo el número 12198 folio 221 volumen 46 con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 13.05 metros con calle Ingeniero Hernández Carrillo. Al Sur 8.00 metros y 4.70 metros con MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ y ALBA DEL CARMEN GERONIMO PEREZ al Este 9.00 metros con ANGELA MARIA ALEJANDRO DE CORTES y al Oeste 6.00 y 3.00 metros con calle Ocampo y Manuel Rodríguez Hernández, con un valor de N\$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); según dictamen rendido por los peritos valuadores Ingenieros OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ y EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad por lo menos del DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble objeto de remate.- Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado, anúnciese en forma legal la venta del inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de este Municipio, convocando postores entendidos que la subasta

tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- Expídase los edictos a publicar - notifíquese personalmente y cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

---Y PARA SU PUBLICACION EN ESE PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ASI COMO PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS VISIBLES DE ESTA LOCALIDAD.- SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO: REPUBLICA MEXICANA.-----

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

No. 8023

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL  
CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 335/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, En su carácter de endosatario en procuración de la Institución Bancaria denominada MULTIBANCO COMERMEX.S.A ANTES S.N.C. En contra de los Ciudadanos DANIEL CAMACHO MENDOZA, (SUSCRIP-TOR) Y CARLOS ALDOSORO ROBLES (AVAL). Se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta se acuerda:

PRIMERO: Toda vez que las partes no se inconformaron con los avalúos emitidos por los peritos dentro del término concedido, se tiene por aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el promovente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 545, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Primero de los ordenamientos Jurídicos invocados, se saca a pública subasta en Segunda Almoneda con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubi-

cado en la Calle Progreso, hoy Calle Fiden-  
cia con una superficie de 94.89 mtrs.  
cuadrados, con las medidas y colindancias  
especificadas en el Avalúo que obra en  
autos con la declaración de obra nueva que  
ocupa un área de 55.77 metros cuadrados,  
documento público número 3319, volumen  
221, Predio 56486 fojas 86, Folios 11,849 al  
11,851 del Libro Mayor de Duplicados Volú-  
men 106, del Registro Público de la Pro-  
piedad y del Comercio de ésta Ciudad, y al  
que le fue fijado un valor comercial de  
N\$82,400.00 (OCHENTA Y DOS MIL  
CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100  
M.N) para esta almoneda y es postura legal  
la que cubra las dos terceras partes de  
dicha cantidad solo para postores o licita-  
dores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores  
que deseen intervenir en la presente subas-  
ta que deberán desde luego depositar en la  
Tesorería Judicial del Honorable Tribunal  
Superior de Justicia una cantidad igual por  
lo menos al diez por ciento de la cantidad  
que sirve de base para el remate, sito en la  
esquina que forman las calles de Nicolas  
Bravo e Independencia del Centro de ésta  
Ciudad, planta alta del edificio mencionado  
sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo  
1411, del Código de Comercio en vigor,  
anunciase TRES VECES DENTRO DE  
NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Es-  
tado, así como en uno de los Diarios de Ma-  
yor Circulación que se editen, además fijen-  
se avisos en los sitios públicos más con-

curridos de ésta Capital en convocación de  
postores, entendidos que la subasta tendrá  
verificativo en el recinto de este Juzgado a  
las NUEVE HORAS CON TREINTA MINU-  
TOS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana  
Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VE-  
RA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil, por  
ante el Secretario de acuerdos Licenciado  
ARNULFO GONZALEZ RIBON, que certifica  
y da fe.

Seguidamente se publico en la lista de  
acuerdo. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU  
PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL  
QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR  
TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS,  
EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS  
VIENTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO  
DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-  
TA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE  
VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO  
DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL,  
LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON

No. 8042

# JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 205/992, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado FREDY PEREZ CABRERA APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL C. RONALDO ZURITA CABRALES. EN CONTRA DE LA C. AMANDA CEBALLOS VAZQUEZ.- Con fecha veinticinco de Noviembre del año próximo pasado y cuatro de Agosto del presente año se dictaron dos proveídos que la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda ---UNICO.- Como lo solicita el Apoderado General de la parte actora, Licenciado FREDY PEREZ CABRERA, en su escrito de cuenta; y toda vez que la demandada no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido por la Ley; en consecuencia y con fundamento en el artículo 617 del Código de procedimientos civiles en vigor; se declara la rebeldía de dicha demandada y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

---Notifíquese por los estrados del Juzgado.

---Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO; A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO:

---Visto, el estado procesal que guardan, los presentes autos se acuerda:

---UNICO.- Apareciendo que mediante el proveído de fecha veinticinco de noviembre del año próximo pasado, a petición de la parte actora este juzgado acordó la rebeldía en que incurrió la demandada AMANDA CEBALLOS VAZQUEZ, ordenándose que las subsecuentes notificaciones, y aún las de carácter personal le surtirán los efectos por los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 617 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado, más sin embargo, de acuerdo a lo dispuesto, por el precepto 618 de la Ley antes invocada, se previene que los autos que ordenen que un

negocio se reciba a prueba, se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; por lo que este Juzgado, atendiendo la omisión del acuerdo mencionado con antelación, ordena se expidan los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

---Notifíquese por estrado y cúmplase.

---Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante el secretario ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DENTRO DE NUEVE DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

No. 8026

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el expediente número 624/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUIS FELIPE ORDOÑEZ BARAHONA, Endosatario en Procuración de la Unión de Crédito de la Industria de la Construcción de Tabasco, S.A. de C.V., en contra del Representante Legal de la Compañía Constructora del Sureste y de los CC. DARINEL MADRIGAL DE LA O Y DE LA C. ARACELI MADRIGAL SANCHEZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---Visto los escritos y anexos de cuenta, se acuerda:-----

---PRIMERO.- Se tiene al Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, Perito designado por el Acreedor Reembargante, exhibiendo su dictamen pericial, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes, quedando a la vista de las partes en la Secretaría por el término de TRES DIAS de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1179 del Código de Comercio, para que manifiesten lo que a sus intereses convinieren.-----

---SEGUNDO.- En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo representado por el perito de la parte actora, dentro del término legal que para ello se les concedió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1179 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

---TERCERO.- Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ.-----

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle José María Morelos número 67 del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 1521.50 M2 cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cual se le fijó un

valor comercial de QUINIENTOS MIL NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

---CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---QUINTO.- como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando Postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.-----

---SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de este lugar, entendidos de que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciado FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---Visto a sus autos y escrito se acuerda:---

---UNICO.- En atención a lo que solicita el actor en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para llevar a cabo el remate

del bien inmueble embargado en Primera Almoneda y al mejor postor, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes citado.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---Vistos a sus autos y escrito se acuerda:---

---UNICO.- Como lo solicita el actor y toda vez de que efectivamente la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de aquella Jurisdicción a fin de que ordene fijar en los sitios públicos de costumbre los Avisos correspondientes.-----

---Notifíquese por los estrados y cúmplase.-----

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.-----

Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 8027

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 763/990, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO, APODERADO GENERAL DE BANCOMER, S.N.C., EN CONTRA DE HUMBERTO HERNANDEZ MADRIGAL, ANA BERTHA GOMEZ DE HERNANDEZ Y VICTORIO CAMPOS MADRIGAL, CON FECHA DOS DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO, EL CUAL SIGNADO DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO:- Por presentado el Licenciado RODOLFO AMPOS MONTEJO, promovente en el presente juicio, con su escrito de cuenta, solicitando se señale nuevamente fecha y hora, para que se lleve a efecto la primera almoneda pendiente a remate de los bienes inmuebles embargados. Consiguientemente y con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, sáquese nuevamente a pública subasta en primera almoneda los bienes inmuebles embargados a los demandados HUMBERTO HERNANDEZ MADRIGAL y ANA BERTHA GOMEZ HERNANDEZ, que se ubican en el Municipio de Nacajuca, Tabasco, y los cuales a continuación se describen:

a) PREDIO URBANO:- Ubicado en la esquina que forman las calles Tabascoob y Emeterio Ruiz Pérez sin número del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 500.00 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en diez metros con propiedad de Bernardo Gómez López, al Sur, diez metros con calle Tabascoob y al Oeste, cincuenta metros con propiedad de ANA BERTHA GOMEZ DE HERNANDEZ inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, el dieciséis de ene-

ro de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número 14 del Libro General de Entradas folios del 47 al 50 del Libro de Duplicados volumen uno; y el cual se encuentra registrado a nombre de la demandada ANA BERTHA GOMEZ DE HERNANDEZ, con fracción segregada del predio urbano ubicado en la Calle Emeterio Ruiz Pérez sin número del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1000.00 metros cuadrados, con las siguientes colindancias; al Norte, veinte metros con propiedad que se reserva la vendedora Leopoldina Rivera, al Sur veinte metros con la calle Emeterio Ruiz Pérez, al Este Cincuenta metros con propiedad que se reserva la vendedora Leopoldina Rivera y al oeste cincuenta metros con propiedad que se reserva la señora Leopoldina Rivera; inscrito en el Registro Público de Jalpa de Méndez Tabasco, a favor de ANA BERTHA GOMEZ DE HERNANDEZ, el dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 869 del Libro General de entradas a folios 869 se dice folio 1034 al 1038 del libro de duplicados volumen 79, afectando el predio número 9613, folio 180 del libro mayor volumen 36 propiedad de la demandada ANA BERTHA GOMEZ DE HERNANDEZ; al predio con fracción segregada, autos descrito se le fijó un valor comercial de N\$ 250,395.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que servirán de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de 166,930.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS), que corresponden a las dos terceras partes del valor comercial.

TERCERO:- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta capital y en el lugar que se encuentran ubicado el bien inmueble convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este juzgado, a los

ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO:- Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto que antecede, en el lugar donde se encuentre ubicado el bien inmueble y con apoyo en lo dispuesto en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil competente del Municipio de Nacajuca, Tabasco, por los conductos legales e inserciones necesarias para que en auxilio y cooperación de éste Juzgado, proceda a ordenar a quien corresponda se fijen los avisos a que se refiere éste proveído, y hecho lo anterior nos remita el exhorto a la brevedad posible.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveído, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la secretaria Judicial Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

No. 8033

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO****JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL  
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 835/993 relativo al Juicio Sumario Civil de la Acción Real Hipotecaria. Promovido pro el Licenciado JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, Apoderado legal de BANCOMER S.A. en contra de los Ciudadanos GUILLERMO MEMBREÑO JUAREZ, y ROSA DE GUADALUPE VALENZUELA TORRES, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:.....

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. ....

VISTA: la cuenta se acuerda:.....

PRIMERO: Como lo pide el promovente y toda vez que el término concedido a las partes para objetar los avalúos que obran en autos, ha concluido se tiene por aprobados para todos los efectos Legales correspondientes. ....

SEGUNDO: Como lo pide el ejecutante y con fundamento en los artículos 543, 544 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en Primera ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:.....

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en el Kloster número doce, manzana XXI de la Zona denominada "Residencial Campestre, del Desarrollo Urbano Tabasco 2000, de esta ciudad Capital con

las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos, consistente de una superficie de 165.07 metros cuadrados inscrito bajo el número 2510 del Libro General de Entradas a folios del 8962 al 8970 del Libro de duplicados volumen 115, quedando afectado por dicho contrato al folio número 14 del Libro mayor Volumen 36 de Condominios, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 437,700.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS, 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. ....

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, de la cantidad base para el remate del bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. ....

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 del Código Procesal civil en vigor anúnciase DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON

TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. ....

Notifíquese personalmente y cúmplase. ....

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretario de acuerdos Licenciado ARNULFO GONZALEZ RIBON, que certifica y da fe. ....

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ....

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 8020

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****EL CIUDADANO GERARDO JIMENEZ CARDENAS, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el cuadernillo sección de ejecución deducido del expediente 358/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. DAVID COLORADO LANESTOSA, SERGIO PULIDO FUENTES, EDUARDO CELSO CORTES MORENO, Endosatarios en Procuración del C. JORGE FRANCISCO COLORADO MOSCOSO, en contra de DIOSELINA MARTINEZ RIVERA DE LOPEZ, CARMEN LOPEZ GERONIMO Y JOSE DEL CARMEN LOPEZ MARTINEZ, se dictaron los autos fecha once de mayo y diez de agosto del presente año que textualmente a la letra dice:---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto a sus autos y escrito de cuenta se acuerda.---

---UNICO.- Como lo solicita el Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y aplicable del Código de Comercio en vigor, el numeral 543 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; de aplicación supletoria al de comercio, sáquese a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor, sin sujeción a tipo: Predio Urbano ubicado en la Calle Libertad esquina con calle Allende de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie de 272.93 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el expediente el cual se asignó el perito valuador, la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL; Predio Urbano ubicado en la Calle Allende sin número de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una

superficie de 135.00 metros cuadrados; cuyas medidas y colindancias obran en los presentes autos, el cual le asignó el

perito valuador, la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL: mismas cantidades que se le asignaron a los referidos inmuebles quedan dentro de lo previsto por el artículo 563 de la Ley Adjetiva Civil antes invocada; por lo que quedan los autos a disposición de los postores para que se enteren sobre las colindancias de los predios que se remata; debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días: así como fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dichos predios; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de los citados inmuebles; asignado por el perito valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-

---Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil por ante su Secretaría Judicial C. Norma E. Cáceres León que certifica y da fé.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y CUATRO.

---Visto, el escrito de cuenta se acuerda:

---UNICO.- Como lo solicita el Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA en su escrito de cuenta, sáquese nuevamente a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor sin sujeción a tipo, los inmuebles embargados en este juicio, tal y como está ordenado el proveído de fecha once de mayo del presente año, debiéndose al efecto expedir los edictos y avisos correspondientes, insertándose para tal fin el contenido de este proveído en la inteligencia de que la subasta se llevará a cabo en los términos prevenidos por el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor.- Para que tenga lugar la diligencia de remate relativa, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por ante el Secretario Judicial que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS

No. 8021

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****PODER JUDICIAL DEL ESTADO.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 415/990 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, endosatario en procuración del BANCO SOMEX, S.N.C. en contra de JORGE ESQUINCA VAZQUEZ y RAFAEL ESQUINCA VAZQUEZ, se señalaron las DIEZ HORS DEL DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, para que tenga lugar la diligencia se remate en segunda almoneda, respecto del predio urbano y construcción, ubicado en la calle Felipe Carrillo Puerto sin número de esta Ciudad, con superficie de 554.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 33.10 metros con Sonia Ulín Martínez, al Sur 33.70 metros con Georgina Lucas Río, al Este 12.12 metros con calle Carrillo Puerto y al Oeste 16.20 metros con Rosario J. de la Cruz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad

bajo el número 837 del Libro General de Entradas, a folio 1985 al 1987 del Libro de Duplicados, volumen 29, afectando el predio número 16,540 folio 148 volumen 61, valuado en la cantidad de N\$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, menos la retaza del veinte por ciento fijado para esta almoneda. Se hace saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberá depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por lo menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos: misma diligencia que tendrá verificativo en el local que ocupa el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, ubicado en

la esquina que las calles Morelos y Galeana Tercer Piso de esta Ciudad.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico oficial del estado y en otro de mayor circulación Estatal, así como para su fijación en los lugares públicos de costumbre de esta localidad. Expido el presente a los doce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

ATENTAMENTE

EL PRIMERO SECRETARIO JUDICIAL DEL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

3

No. 8017

**INFORMACION DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO  
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se hace del conocimiento al público en general que en el expediente número 96/994, relativo a diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por NICOLAS PAZ MARTINEZ, con fecha diez de agosto del presente año, se dictó un proveído que entre otras cosas dice:

Que la Ciudadana Licenciada GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, en su carácter de Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, ordenó formar el expediente bajo el número 96/994, relativo a las Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por NICOLAS PAZ MARTINEZ, así mismo ordenó la publicación de los Edictos y Avisos en los lugares más públicos y concurridos de esta ciudad, de Tacotalpa, Tabasco y en la ubicación del inmueble, respecto del predio rústico ubicado en la Rancharía Tapijulapa, Tabasco, perteneciente a este Municipio, con una superficie de 16-80-21 hectáreas con las me-

das y colindancias siguientes: Al norte con el señor Trinidad de la Cruz Lázaro con 12 medidas 68.40 metros, 33.00 metros, 9.40 metros, 37.90 metros, 24.20 metros, 34.30 metros, 82.30 metros, 53.50 metros, 98.50 metros, y 27.10 metros. Al Sur con los señores JUAN RAMON PULIDO y CONCEPCION MARTINEZ DE PAZ, en la colindancias con el primero existente 3 medidas 36.60 metros, 113.60 metros y 111.30 metros con la Segunda colindancia, 10 medidas 18.70 metros, 37.90 metros, 16.50 metros, 30.70 metros, 32.00 metros, 15.60 metros, 54.55 metros, 26.10 metros, 59.20 metros y 17.25 metros al Este colinda con el fundo legal de la Villa de Tapijulapa, Tabasco en 4 medidas 63.70 metros, 207.35 metros, 19.70 metros y 22.00 metros y al Oeste con DELFINO PEREZ hoy REFUGIO PEREZ CRUZ en 7 medidas 38.80 metros, 43.10 metros, 67.25 metros, 72.50 metros, 29.80 metros, 29.40 metros y 72.20 metros.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, OCURRAN ANTE ESTE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACOTALPA, TABASCO, EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION DE TRES EN TRES DIAS, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA

3

No. 8040

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A TODAS LAS AUTORIDADES  
Y PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 424/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO Y ALFONSO VILLEGAS CASTELLANOS, Endosatarios en Procuración de BANPAIS, SOCIEDADA ANONIMA, antes SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITOS en contra de ANTONIO MIRANDA AVILA Y MARIA DOLORES GONZALEZ RODRIGUEZ DE MIRANDA con fecha tres de los corrientes, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO:** Por presentado el señor Licenciado ALFONSO VILLEGAS CASTELLANOS, Representante común de la parte actora, y como lo solicita toda vez que las partes no objetaron el avalúo en el término legal que se les concedió se declara firme para los efectos legales.

**SEGUNDO:** De igual forma con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio se les tiene a los acreedores reembargantes BANCO MEXICANO SOMEX y Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, por perdido el derecho de manifestar su deseo de intervención en la subasta y venta del bien inmueble embargado.

**TERCERO:** A petición del actor de conformidad con los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con los numerales 543, 544, 545, 546, 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente en Materia Mercantil sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

**PREDIO** ubicado con construcción situado en el Lote Dos Manzana Quince ubicado en la calle CIRCUITO DE LAS BRISAS número 504 del Fraccionamiento las Brisas de esta Ciudad; propiedad de ANTONIO MIRANDA AVILA Y MARIA DOLORES RODRIGUEZ GONZALEZ, con una superficie de sesenta metros cuadrados, de medidas y colindancias: Norte 6.00 metros cuadrados con

Circuito de las Brisas, Oriente 10.00 metros con Lote número Tres, Sur 6.00 metros con Lote número veintiuno, Poniente 10.00 metros con lote número Uno. Inscrito el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y seis bajo el número 4318 del Libro de Entradas a folios del 19,927 al 19,937 del Libro de Duplicados Volumen 110 quedando afectado por dicho actor y contrato el predio número 58,099 a folio 199 del Libro Mayor Volumen 227.

**CUARTO:** Sirve de base para el remate la cantidad de N\$ 195,000 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), valor asignado por el Perito nombrado en Rebeldía la demandada, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de N\$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).

**QUINTO:** Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente, en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en el primer piso de este edificio una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**SEXTO:** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anúnciese en la forma legal la venta del bien inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, publicando EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, fijando además avisos en los sitios públicos de costumbre, en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta se realizará A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Irma Elizabeth Pérez Lanz, que certifica y da fe.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA

INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO TRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: El escrito con que se da cuenta y el estado actual de los presentes autos, se acuerda:

**UNICO:** Como lo solicita el Licenciado ALFONSO VILLEGAS CASTELLANOS representante común de la parte actora, sáquese a pública subasta y al mejor postor el predio urbano con construcción, cuyas superficies, linderos y datos de inscripción se encuentran descritos en autos, ubicado en la calle Circuito de las Brisas número 504 del Fraccionamiento las Brisas de esta Ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de los demandados, en la inteligencia de que la subasta se realizará en el recinto del Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. Insértese el presente proveído al auto de fecha trece de abril del año en curso para la publicación de los avisos y edictos correspondientes.

--Notifíquese personalmente y cúmplase.

--Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta Juez Tercero Civil del Centro, asistida de su secretaria de Acuerdos Irma Elizabeth Pérez Lanz con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ

No. 8032

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO SEGUNDO DE LO  
FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO****C. BEATRIZ DEL CARMEN PERALTA RIVAS.****A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 601/993, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MARCO ANTONIO LIGONIO RODRIGUEZ, en contra de BEATRIZ DEL CARMEN PERALTA RIVAS, con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó una sentencia definitiva mismas que en sus puntos resolutive a la letra dicen:

**RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la vía.---

SEGUNDO.- El actor MARCO ANTONIO LIGONIO RODRIGUEZ, probó su acción ejercitada, y la demandada BEATRIZ DEL CARMEN PERALTA RIVAS, no compareció a juicio.---

TERCERO.- Se condena a BEATRIZ DEL CARMEN PERALTA RIVAS, a la disolución del vínculo matrimonial que la une con MARCO ANTONIO LIGONIO RODRIGUEZ, y como consecuencia a la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos LENY BEATRIZ y ERNESTO ALBERTO LIGONIO PERALTA, quienes quedarán bajo la patria potestad de su padre el señor MARCO ANTONIO LIGONIO RODRIGUEZ, por ser el cónyuge inocente según lo señala el artículo 283 en la regla primera del Código Civil vigente en el Estado

---CUARTO.- El actor MARCO ANTONIO LIGONIO RODRIGUEZ, recobra su capacidad

para contraer nuevo matrimonio después de transcurrido un año de ejecutoriado el divorcio y la demandada BEATRIZ DEL CARMEN PERALTA RIVAS, podrá hacerlo después de transcurrido dos años del mismo.---

---QUINTO.- En su oportunidad envíese por los medios legales conducentes, copias certificadas de este fallo y del auto de ejecutoria al Oficial del Registro del Estado Civil de las personas del Centro Tabasco, lugar en donde se celebró el matrimonio disuelto, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 291 del Código Civil del Estado.

---SEXTO.- Toda vez que en el presente juicio, se emplazó a la demandada BEATRIZ DEL CARMEN PERALTA RIVAS, por medio de edictos al ignorarse su domicilio, notifíquesele esta resolución en los términos de los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que deberán expedir los edictos correspondientes y publicarse por los estrados de este Juzgado, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de esta resolución.

---SEPTIMO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.

---OCTAVO.- En su oportunidad, háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, y en su oportunidad,

archivase el expediente como asunto total y legalmente concluido.- Notifíquese personalmente a las partes. Cúmplase.

---ASI, definitivamente Juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada, JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, con quien actúa, que certifica y da fe.---

AL calce una firma ilegible.- Rúbricas.---

PARA SU PUBLICACION POR DOS VEGES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS (30) TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE (1994) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER

No. 8043

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

C. ROSA ESTELA LOPEZ RAMOS.  
DONDE SE ENCUENTRE.

*Que en el expediente No. 45/989, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. NICOLAS CAMACHO PEREZ, en contra de ROSA ESTELA LOPEZ RAMOS, con fecha treinta de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, se dictó la Sentencia Definitiva, que en sus puntos Resolutivos copiados a la letra dice:-----*

*---PRIMERO.- Ha procedido la vía.-----  
---SEGUNDO.- El actor probó su acción y la demandada no compareció.-----  
---TERCERO.- Por las razones expuestas en el considerando III declara disuelto el vínculo matrimonial que une a NICOLAS CAMACHO PEREZ con ROSA ESTELA LOPEZ RAMOS, matrimonio que celebraron el primero de diciembre de mil novecientos setenta y ocho ante el oficial del Registro Civil número dos de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a fojas 195, en el Acta No. 495 contraído bajo el régimen de Sociedad Conyugal y misma que fue expedida el día primero de julio de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado, y una vez que cause ejecutoria la sentencia se haga el trámite ordenado.-----*

*---CUARTO.- Respecto a los menores habidos en el matrimonio y que responden a los nombres de INOCENTE ARTURO, SAUDI CRISTEL Y ERIKA todos de apellidos CAMACHO LOPEZ, y que en la fecha de inicio de ésta demanda contaban con una edad de diez, nueve y seis años de edad, respectivamente mismas que quedaron bajo la custodia y guarda de protección de la señora ROSA ESTELA LOPEZ RAMOS quien ejerce la patria potestad y que en el futuro también la obtiene el señor NICOLAS CAMACHO PEREZ.-----*

*---QUINTO.- Hágase las publicaciones por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial como lo dispone el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles de la Materia.-----*

*---SEXTO.- Una vez exhibido los justificantes de las publicaciones ordenar en el punto anterior y una vez que cause Ejecutoria ésta sentencia en los términos del artículo 623 del Código Adjetivo Civil, con atento exhorto remítase la copia autorizada de la misma al Juez competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y se dirija al Oficial*

*del Registro del Estado Civil de las Personas número dos para que dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 291 del Código Civil Vigente en el Estado.- Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.- ASI LO RESOLVIO, manda y firma la Ciudadana Licenciada FELIPA NERY MARCIAL BELLO, Juez Mixto de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de la Mesa Civil Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fe.---Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----*

*--Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, expido el presente EDICTO A LOS veintitres días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y cuatro, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.-----*

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 8024

**DIVORCIO NECESARIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO. DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO****C. NELVI ROJAS CASTELLANOS. DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 589/993, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por EDILBERTO COLORADO LOPEZ, en contra de usted, se dictó sentencia definitiva en fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, que en sus puntos resolutivos textualmente dice:

**PRIMERO:** La vía ordinaria civil escogida por el actor EDILBERTO COLORADO LOPEZ resultó ser la idónea.

**SEGUNDO:** Se declara que el actor EDILBERTO COLORADO LOPEZ, probó su acción de Divorcio Necesario ejercitada en contra de su esposa NELVI ROJAS CASTELLANOS, basada en la causal prevista en la fracción VII del Artículo 267 del Código Civil en vigor para nuestro Estado, y que esta no compareció a juicio; en consecuencia.

**TERCERO:** Se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía a los esposos EDILBERTO COLORADO LOPEZ Y NELVI ROJAS CASTELLANOS, según acta número 36 que obra en el libro número 01 a fojas 1659, celebrado ante el Oficial 03 del Registro Civil de la Villa Ocuilzapotlan, Centro Tabasco, el veintidos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

**CUARTO:** Se declara que el menor EDILBERTO COLORADO ROJA, habido durante el matrimonio, queda bajo la patria potestad, guarda y custodia del actor EDILBERTO COLORADO LOPEZ por haber resultado ser conyuge no culpable.

**QUINTO:** Se declara que la demandada

NELVI ROJA CASTELLANOS por haber resultado ser conyuge culpable, no tiene derecho a recibir alimentos de parte del actor EDILBERTO COLORADO LOPEZ.

**SEXTO:** Se declara que actor y demandada quedan sujetos a todas las obligaciones que tienen para con su hijo EDILBERTO COLORADO ROJA.

**SEPTIMO:** Se declara que en virtud de la disolución del vínculo matrimonial que unía a los esposos EDILBERTO COLORADO LOPEZ Y NELVI ROJA CASTELLANOS, recobran su entera capacidad para contraer nuevas nupcias, con la taxativa para el conyuge femenino, por haber resultado ser conyuge culpable que solo podrá hacerle después de dos años computables a partir desde la fecha en que quede firme esta resolución.

**OCTAVO:** Se declara terminada la sociedad conyugal por la disolución del matrimonio.

**NOVENO:** No ha lugar a decretarse la división de los bienes comunes, por ignorar este órgano jurisdiccional si existe o no, ya que el actor fué omiso en su demanda al respecto.

**DECIMO:** Al causar ejecutoria esta resolución cumplase lo previsto en el artículo 291 del Código Civil en vigor para nuestro Estado y gírese el exhorto correspondiente al C. Juez competente del lugar donde se contrajo el matrimonio hoy disuelto.

**DECIMO PRIMERO:** Remítase copia autorizada de esta resolución al C. Director del

Centro de Estadística e Informática computacional al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**DECIMO SEGUNDO:** Notifíquese a las partes de esta resolución en los términos previstos en los artículos 616 y 618 del Código Procesal Civil en vigor para nuestro Estado, por lo tanto expídanse los edictos correspondientes.

**DECIMO TERCERO:** No ha lugar a condenar al pago de gastos y costas en esta instancia en virtud de que en concepto del juzgador, ninguna de las partes procedió con temeridad o mala fé.

Así en definitiva lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa que certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles.

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas. Expido el presente a los quince días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

**ATENTAMENTE**  
**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.**

**C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 8011

# JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

## JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### PRIMERA ALMONEDA

#### AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 258/993, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el C. FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ Y JUDITH ALVAREZ SALAZAR, Apoderados del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. hoy S.A. en contra de los CC. GUSTAVO ROSARIO LOPEZ Y SARA TORRES DE ROSARIO o SARA TORRES GOMEZ DE ROSARIO; con fecha seis de Julio del presente año, se dictó el siguiente proveído, que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (6) SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto y a sus autos el escrito de la licenciada Judith Alvarez Salazar, con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la Apoderada Legal de la Institución actora, y toda vez que los dictámenes rendidos en autos, no fueron objetados por las partes en el término legal respectivo, así como también, en virtud resultar mínima la cantidad asignada a uno de los bienes muebles hipotecado, como valor comercial, por economía procesal no ha lugar a nombrar perito tercero en discordia, y por ende, se APRUEBA el avalúo de mayor cuantía, e inclusive en lo que respecta a los diversos inmuebles para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Así mismo, con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquense a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles.

A).- Predio Urbano con construcción, ubicada en la calle José María Pino Suárez de Frontera, Tabasco, constante de una superficie de 245.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, once metros, treinta centímetros, con calle José María Pino

Suárez; al Sur, diez metros, noventa y cuatro centímetros, con Rodolfo Ramos Rabelo; al Este, veintitres metros, treinta y cinco centímetros, con Mario Alberto Calderon y al Oeste, veintinueve metros, veinticinco centímetros, con Carmen Quiroz de Custodio, adquirido mediante Escritura Pública número quinientos cuarenta y nueve, de fecha veintitres de agosto de mil novecientos ochenta, pasada ante la fé Notarial del licenciado JORGE SANCHEZ BRITO, Notario Substituto de la Notaría Pública número Uno de Frontera, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta, bajo el número 379 del Libro de Duplicados, Volúmen 40, afectándose el predio número 1785 a folios 199 del Libro Mayor, Volúmen 7. Servirá de base para el remate de dicho predio, la suma de N\$138,450.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional), valor comercial más elevado asignado al mismo, por el perito valuador, de la parte actora, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$92,300.00 (NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS, 00(100 MONEDA NACIONAL).

B).- Predio Urbano con construcción ubicada en la esquina que forman las calles de Rivas Palacio y Gregorio Méndez de Frontera, Tabasco, constante de una superficie de 735.37 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, veinticuatro metros, con calle Rivas Palacio; al Sur, veintinueve metros, con Wenceslada Reyes; al Este, Veintitres metros cincuenta centímetros, con Celso Solis y al Oeste, treinta y dos metros, con la Calle Gregorio Méndez, adquirido mediante Escritura Pública número quinientos sesenta y nueve, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta, pasada ante la fe notarial del Licenciado JORGE SANCHEZ BRITO, Notario Substituto de la Notaría Pública Uno de Frontera, Tabasco, inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 142 del Libro Mayor General de Entradas, a folios del 230 al 232 del Libro de Duplicados volumen 41, afectándose el predio número 7406 a folio 172 del Libro Mayor, volumen 27. Servirá de base para el remate de dicho predio, la cantidad de N\$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado al mismo por los peritos valuadores en autos y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional).

C).- Predio Urbano con construcción ubicada en la calle Cuauhtémoc y Gregorio Méndez de Frontera, Tabasco, constante de una superficie de 2,500.00 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, cincuenta metros, con Herminio Méndez; al Sur, cincuenta metros, con Herminio Méndez; al Este, cincuenta metros con Abundio Ramírez y al Oeste, cincuenta metros, con la calle Gregorio Méndez, adquirido mediante escritura pública número dos mil doscientos sesenta y dos, de fecha diez de junio de mil novecientos setenta y cuatro, pasada ante la fe notarial del licenciado RODOLFO LEON RIVERA, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Frontera, Tabasco, el día trece de julio de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número 16,531 del Libro de Entradas afectándose el predio número 6,085 folio 49 del Libro Mayor, Volúmen 22. Servirá de base para el remate de dicho, predio, la cantidad de N\$143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado al referido predio por los peritos valuadores en autos, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de N\$95,333.00 (NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES

NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

D) Predio Urbano con construcción, ubicada en la calle Pino Suárez de Frontera, Tabasco, constante de una superficie de 115.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, cinco metros con José del Carmen Ruiz Pacheco; al Sur, cinco metros con la calle José María Pino Suárez; al Este, veintitres metros con Antonio Córdoba Ricardez y al Oeste, veintitres metros, con Narcisa Villasis, adquirido mediante Escritura Privada de Compraventa, de fecha veintiocho de Junio de Mil Novecientos sesenta y seis, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Frontera, Tabasco, el día veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número 10, 952 del Libro de Entradas; afectándose el Predio número 6,975, folio 229 del Libro Mayor, volumen 25. Servirá de base para el remate de dicho Predio, la suma de N\$83,540.00 (OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS, 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado al mismo por los peritos valuadores en autos, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$55,693.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional).

TERCERO: Anunciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE días mediante EDICTOS que se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además AVISOS en los sitios públicos mas concurridos tanto de esta Ciudad, como en el lugar de ubicación de los inmuebles de que se tratan, a efecto de convocar postores, para lo cual expidanse los ejemplares necesarios, concediéndose un día más por cada veinte kilometros o por una fracción que exceda de la mitad por lo que con fundamento en el artículo 1071 reformado del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Frontera Tabasco, adjuntándole los avisos de referencia para su publicación ordenada, e inclusive en la puerta de ese H. Tribunal, entendido de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

-2  
(7 en 7)

No. 8051

## DIVORCIO NECESARIO CEDULA DE NOTIFICACION

**C. JOSE EDUARDO CABALLERO CABALLERO  
DOMICILIO CALLE CINCO DE MAYO No. 422-B  
CIUDAD.**

En el expediente número 155/994 relativo al Juicio ordinario Civil de Divorcio Necesario por domicilio ignorado promovido por José Eduardo Caballero Caballero en contra de Imelda Hernández Almaraz se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Visto el estado procesal, se acuerda:

--PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de conformidad con el numeral 265, 284, 616 y 618 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada, ciudadana IMELDA HERNÁNDEZ ALMARAZ al no haber contestado la demanda interpuesta en su contra, te-

niéndosele por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar; por lo mismo no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda ni aún las de carácter personal, las que le surtirán sus efectos legales por los estrados de este juzgado.

--SEGUNDO.- Por lo tanto, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ DIAS IMPROPRORROGABLES y común a las partes, debiéndose publicar este proveído por edictos en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el numeral 618 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, dicho término empezará a contar a partir de la última publicación.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.--  
Así, lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS Juez Tercero de lo Familiar de Primera Ins-

tancia del Distrito del Centro, por ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN que certifica y da fé.

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACION Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 110, 113 y 115 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SIENDO LAS HORAS DEL DIA DE SEPTIEMBRE DE 1994.

ATENTAMENTE  
LA ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
TERCERO FAMILIAR DEL CENTRO

C. SARA ARELLANO MARCIN

1-2-3

No. 8050

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. IRMA LOPEZ ROMERO  
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 079/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. MANUEL REYES LOPEZ PEREZ, en contra de la C. IRMA LOPEZ ROMERO con fecha siete de Diciembre del año próximo pasado, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:.....

**ACUERDO**  
**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**.....

---Visto lo de cuenta se acuerda:.....  
 ---1.- Por presentado el Ciudadano MANUEL REYES LOPEZ PEREZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 616 y 617 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en

REBELDIA a la demandada IRMA LOPEZ ROMERO, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las citaciones y resoluciones que se dicten en el presente Juicio le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. ....

---2.- Se tiene a el promovente, señalando nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, ubicado en el despacho marcado con el número 206 del predio No. 315 de la Calle Martínez de Escobar de ésta Ciudad, autorizando para tal efecto y recibir documentos a la C. LIC. ROSA MARINA GONZALEZ LARA. Asi mismo le otorga Mandato Judicial a dicha letrada, por lo que, dígamele a el promovente que deberá pasar en cualquier día hábila a las trece horas en punto a ratificar su escrito de cuenta, debiendo presentar a dicha letrada previa identificación que otorguen a satisfacción plena del Juzgado. ....

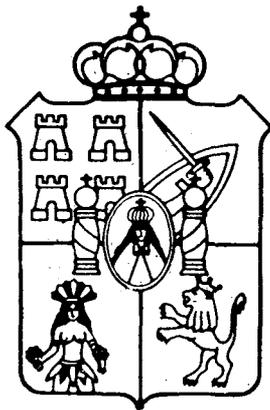
---3.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 284 y 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el Pe-

riódico de Ofrecimientos de Pruebas de DIEZ DIAS FATALES, que empezará a correr a partir del día siguiente que sea notificado este proveído y se publique dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por lo que se ordena expedir el Edicto correspondiente. ....  
 Dos firmas ilegibles y rúbricas. ....  
**Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

1-2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.